

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandada	Bárbara Mora de Urrea y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00809 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte interesada, so pena D.T.

EL 22 de octubre de 2021 (Doc.20) se ordenó OFICIAR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, expidiéndose para tal fin el oficio No. 895, sin que a la fecha repose en el expediente la prueba de su radicación ante dicha entidad, al cual se le tenía que anexar los documentos allí señalados.

En razón de ello, se requiere a la parte actora en esta demanda, a fin que allegue constancia de dicho trámite, para lo cual dispondrá del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente asunto por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9c2fb724496de199ba928ff6ae05db5c76c9685a2a14221be33820e6a61014**

Documento generado en 26/11/2021 07:52:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>